



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	441031
EXP. N°	309685

ACUERDO REGIONAL N° 205-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Víctor Torres Montalvo, realiza un pedido verbal para que se encargue al Ejecutivo Regional el envío de un documento al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a fin de que informe sobre el estado situacional de la transferencia financiera que dio a la Municipalidad Distrital de Marco, como ayuda a la problemática de la Laguna de Tragadero;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en sus normas legales publicadas en el diario oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2011, a través del Informe Técnico N° 0555-2011-INDECI/DNPE/EPEFI, determinó incorporar recursos hasta S/. 1'302,953.00, para ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Marco, provincia de Jauja, departamento de Junín, para el alquiler de maquinaria a todo costo, con el fin de realizar el desfogue de las aguas de la "Laguna de Tragadero", que en época de invierno sobrepasan su nivel de su caudal y es un serio peligro para la población de Chocón y Pachascucho (Acolla), Muquillanqui y Tragadero (Marco);

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Presidente Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional remita un documento al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a fin de que informe sobre el estado situacional de la transferencia financiera que se otorgó a la Municipalidad Distrital de Marco, como ayuda a la problemática de la Laguna de Tragadero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancaayo,

.....
Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C.c.

ORDI